

A LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, se presenta la siguiente declaración institucional para su debate y votación por la Junta de Portavoces.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE ACUERDO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS ACERCA DE UN CÓDIGO DE CONDUCTA POLÍTICA EN RELACIÓN CON EL TRANSFUGUISMO

EXPOSICION DE MOTIVOS

Siendo los partidos el “*instrumento fundamental para la participación política*”, según establece el Artículo 6 de la Constitución, su función principal en los procesos electorales es la de proporcionar candidaturas.

Sin embargo, la relación asociativa entre partidos y candidatos/as, así como el sometimiento de éstos a la disciplina partidaria, son cuestiones en las que el ordenamiento jurídico ha visto limitada su entrada. Aun reconociéndose en la práctica de nuestro sistema político una especie de mandato imperativo de los partidos políticos sobre sus parlamentarios o concejales, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha fundamentado la doctrina de la representación política en el derecho de los/las ciudadanos/as a que sus representantes no puedan ser cesados por una voluntad distinta de la del propio electorado.

El fenómeno del transfuguismo político, en la medida que éste se produce en una misma legislatura y tiene efectos inmediatos sobre la representatividad política y la marcha del sistema, constituye un problema que afecta a Corporaciones Locales y Parlamentos autonómicos, adquiriendo unas dimensiones que la experiencia configura como patología política de nuestro sistema.

Las consecuencias de esta práctica, cuando sus efectos suponen la alteración de la representación política durante la misma legislatura, incluso cambiando la orientación de la relación de fuerzas surgida de las urnas, no sólo son perjudiciales para la gobernabilidad, sino que deterioran los fundamentos del sistema político, propiciando disfunciones y comportamientos que pueden instalarse de forma endémica en nuestra vida pública.

Tras la necesaria reflexión sobre el transfuguismo político y sus efectos sobre el gobierno local y la representación democrática foral, teniendo presente el elevado número de situaciones en que cargos electos que fueron elegidos en una formación política han pasado a otra distinta durante la misma legislatura, debilitando los mecanismos establecidos para reforzar la estabilidad gubernamental, hemos de coincidir en la valoración negativa de la práctica de esta conducta anómala, por lo que se hace necesario recordar la celebración de los Acuerdos suscritos por PSOE, PP, IU, Convergencia Democrática, Unió Democrática, Esquerra Republicana, Iniciativa per Catalunya, PNV, Eusko Alkartasuna, BNG, Coalición Canaria, Unió Valenciana, Xunta Aragonesista, Partido Aragonés, Partido Andalucista y Unión del Pueblo Navarro, a nivel estatal en los años 1998 (renovado en el año 2000) y 2006, que permitieron fomentar y consolidar la conciencia social del carácter inadmisibles y la naturaleza políticamente patológica de tales comportamientos, incompatibles con el sano funcionamiento de una democracia representativa.

Esta necesidad de acuerdo entre las fuerzas políticas se requiere como factor imprescindible para buscar soluciones mediante compromisos de comportamiento político, con los que superar las situaciones de inestabilidad provocadas por conductas particulares de transfuguismo, a las que el Derecho en ocasiones no puede dar respuesta.

Por ello, los Partidos Políticos con presencia en el Parlamento de la Comunidad Foral de Navarra, como instrumentos que articulan la voluntad de la ciudadanía navarra, coincidiendo en que las decisiones para dar solución a este problema requieren un alto grado de compromiso y aceptación entre las partes, acuerdan la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Primero.- El Parlamento de Navarra declara que la voluntad manifestada por la ciudadanía en las urnas, en cuanto constituye la expresión esencial de un régimen democrático, debe ser respetada, existiendo un deber de lealtad política conectado directamente con el respeto a la voluntad popular.

Segundo.- Que el Parlamento de Navarra reconoce la celebración de los Acuerdos suscritos a nivel estatal en los años 1998 (renovado en el año 2000) y 2006, que permitieron fomentar y consolidar la conciencia social del carácter inadmisibles y la naturaleza políticamente patológica de tales comportamientos, incompatibles con el sano funcionamiento de una democracia representativa.

Tercero.- Que el Parlamento de Navarra hace suya la necesidad recogida en el Punto 8º del Acuerdo suscrito a nivel estatal en el año 2006, por el cual los partidos políticos firmantes, entre los que se encuentran varios partidos con presencia en esta cámara declararon su voluntad de extender los principios y contenidos del pacto, en lo que fuese de aplicación, a las Comunidades Autónomas, sus Parlamentos Autonómicos.

Cuarto.- Que, en aplicación de dicho acuerdo y reconociendo la necesidad de frenar y reducir a la menor expresión posible el condenable fenómeno de deslealtad política conocido como “transfuguismo”, la Institución que representa a la ciudadanía navarra manifiesta su firme compromiso de continuar combatiendo el transfuguismo en el Parlamento foral, manteniendo lo declarado expresamente en el Pacto Anti-transfuguismo que define por tránsfugas a los/las representantes que, traicionando a sus compañeros/as de lista y/o de grupo -manteniendo estos/estas últimos/últimas su lealtad con la formación política que los presentó en las correspondientes elecciones, forales o locales-, o apartándose individualmente o en grupo del criterio fijado por los órganos competentes de las formaciones políticas que los/las han presentado, o habiendo sido expulsados de éstas, pactan con otras fuerzas para cambiar o mantener la mayoría gobernante en una entidad local, o bien dificultan o hacen imposible a dicha mayoría el gobierno de la entidad y admitiendo que cuando surgiesen dudas sobre qué miembros de una lista y/o grupo político han incurrido en transfuguismo, será la formación política que los ha presentado la que deberá aclarar por escrito cuáles de ellos/ellas se han apartado de la disciplina de partido, a efectos de su calificación como tránsfugas.

Quinto.- Que asimismo, en el ámbito del Parlamento Foral se compromete a impedir la utilización de tránsfugas para constituir, mantener activamente o cambiar las mayorías de gobierno de las instituciones públicas, a no apoyar ninguna iniciativa que provenga de los mismos, y a desincentivar el transfuguismo político a través de la adopción de las medidas disuasorias, aprobando si fuera necesario la normativa de carácter reglamentario que corresponda.

En Pamplona a 08 de junio de 2018

Mikel Buil García
Parlamentario de Podemos Ahal dugu